República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-31-03-003-2021-00184-01

Neiva, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo consagrado en el art. 323 del CGP, se **DECLARAN** desiertos los recursos de apelación incoados contra el auto de 18 de octubre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva dentro del proceso verbal de rescisión por lesión enorme de **FABIAN RICARDO MURCIA** contra **FACILIDADES ENERGÉTICAS S.A.S., KELLY CAICEDO MARTÍNEZ** y **CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA ANGARITA.**

Lo anterior, tomando en cuenta el oficio No. 3111 de diciembre 13 de 2022 remitido por el despacho de origen, según el cual, en audiencia de la misma fecha se aceptó el desistimiento de la demanda verbal y de la totalidad de las pretensiones principales y subsidiarias, se levantaron las medidas cautelares decretadas, se terminó el proceso y se dispuso su archivo.

En consecuencia, **DEVUÉLVASE** el expediente al juzgado de origen, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29b2ae3f59fccf66d1dd79bd75a2cb95445877fb65500f4ef515b12e6eb0782**

Documento generado en 16/12/2022 10:22:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica